

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 4.988/2022

SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de noviembre de 2022, de la entidad del Ayuntamiento de Pedroche, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 2975/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920	120000	ADMN. GENERAL- Sueldos del Grupo A1	16.390,04	1.284,42	17.674,46
231	13115	PLAN "MAS PROVIN- CIA 2022" _ Técnico apoyo contabilidad	10.256,04	1.443,99	11.700,03
323	13185	CENTROS DE ENSE-	4.561,78	336,25	4.898,03

171	13100	ÑANZA-Limpiador/a centros de enseñanza	1.563,33	328,02	1.891,35
		PARQUES Y JARDI- NES-Laboral temporal			
		TOTAL		3.392,68	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Para gastos generales	3.392,68

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pedroche, 13 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Ruiz García.